



Ajuntament de Bellvei

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS POR LA CARRERA DE ORNIS DE LA FIESTA MAYOR, 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases regulan los premios por la Carrera de Ornis que tiene lugar durante los actos de la Fiesta Mayor, 2026. El otorgamiento de los premios se rigen por el que disponen las bases generales de subvenciones establecidas en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bellvei, aprobado por Pleno de 19/10/2017 (BOPT n.º 10 de 15 de enero de 2018) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento así como también por la ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Bellvei quiere potenciar la creatividad y participación de niños y adultos en la cultura popular de nuestro municipio. Esta carrera de Ornis ya hace más de 25 años que forma parte de los actos culturales de nuestro municipio.

Con estas bases se definen las condiciones y procedimientos para poder participar a la Carrera de Ornis de la Fiesta Mayor 2026.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de los premios es el de concurrencia competitiva, según el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Ayuntamiento de Bellvei a través de la concejalía de Cultura, para promover la creatividad y participación en los actos de la Fiesta Mayor:

1. Puede participar en esta carrera cualquier forma y medida siempre que se desplace sobre ruedas, del tipo que sea. Tienen que ser enseres contruidos especialmente por esta carrera. No se pueden usar chasis de vehículos motorizados. Se puede participar con la misma estructura contruida otros años, pero se tiene que modificar la apariencia exterior.

2. Para participar en esta carrera no es necesario haber homologado el aparato a la pista de pruebas del automóvil de Santa Oliva ni haber pasado la ITV, pero antes de empezar la carrera la organización se reserva los derecho de obligar a retirar aquellos elementos que puedan se inseguros o provocar riesgo elevado para los espectadores.

3. Todos los ORNIS se tienen que desplazar con la ayuda de las ruedas (como mínimo 3). Los ejes de apoyo de las ruedas no pueden estar conectados con sistemas de propulsión adicionales como cadenas o pedales, es decir, que los objetos solo se pueden mover por la fuerza de la inercia del circuito y por la



Ajuntament de Bellvei

propulsión de brazos y piernas del o de los tripulantes.

4. Lo ORNI tendrá que estar tripulado, como mínimo, por una persona y el número máximo de integrantes del equipo será de cuatro personas. Siempre habrá, como mínimo, una persona pilotando el aparato. Los otros miembros pueden bajar del vehículo para impulsarlo en caso de ralentización de la velocidad, accidente u otras circunstancias. Lo ORNI solo lo podrá empujar por los miembros del equipo, si uno ORNI es empujado por algún miembro de otro equipo, se anularía la bajada de los dos equipos implicados.

5. Queda totalmente prohibido que cabe espontáneo ayude lo ORNI a desplazarse durante todo el recorrido cronometrado. Si esto se produjera, se consideraría nula la bajada.

6. No hace falta que todos los integrantes del equipo tengan que iniciar el recorrido a la línea de salida. Un componente puede estar en cualquier punto del recorrido para ayudar a empujar, si hace falta, y si lo desean no hace falta que todos lleguen a la meta, donde es obligatorio que el aparato llegue, como mínimo, con un tripulante.

7. Los ORNIS podrán estar contruidos con cualquier material. Es preferible que el aparato disponga de un volante o manillar conectado con el eje de ruedas que dirección de lo ORNI y un sistema de freno obligatorio.

8. Todos los miembros del equipo que durante todo el recorrido o una parte suban a lo ORNI tendrán que ir equipados, obligatoriamente, con un casco del que se usan para ir en bicicleta o en moto. Es recomendable que también se lleven unas rodilleras y unas coderas.

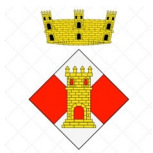
9. Para poder participar se tiene que haber inscrito antes del 7 de agosto del 2026 en el centro cívico La Patronal, el ayuntamiento. Para inscribirse se tiene que llevar el boletín de inscripción rellena y copia del DNI (de las dos caras) del responsable de lo ORNI, en caso de las categorías Infantil y Junior un mayor de edad se tendrá que hacer responsable, y el certificado de titularidad bancaria a nombre del responsable.

10. Se harán tres categorías. Una primera Infantil para participantes entre 7 y 12 años cumplidos, una Júnior para participantes entre 13 y 17 años y una de Adultos a partir de los 18 años. Se tomará como referencia la edad del tripulante más grande para inscribir el equipo en una u otra categoría. Y solo se podrá participar en 1 ORNI.

11. La prueba es cronometrada y consiste a conseguir hacer el recorrido en el mínimo tiempo posible. Se harán dos bajadas por cada equipo. En caso de empate valdrá el segundo mejor tiempo y así sucesivamente.

12. Los ganadores en el apartado de velocidad hará falta que, a de llegada con lo ORNI y que se desplace sobre alguna de las ruedas del artefacto en caso de que algún accidente haya provocado el deterioro de la estructura.

13. La organización se reserva el derecho a considerar la calidad de lo ORNI en la hora la conseguir el premio (sacado la categoría infantil). Para tener derecho a la



Ajuntament de Bellvei

gratificación se tiene que haber formalizado la inscripción dentro de los días establecidos.

14. Inscripción DNI+IBAN del responsable, máximo 4 participantes por O.R.N.I

4. IMPORTE DE LOS PREMIOS.

Primero Segundo Tercer

Adultos: 100 €	Adultos: 75 €	Adultos: 50 €
Júnior: 100 € *	Júnior: 75 € *	Júnior: 50 € *
Infantil: 75 € *	Infantil: 50 € *	Infantil: 25 € *

* El importe de los premios juniors e infantiles se abonará con una tarjeta de recarga del *Decathlon.

TROFEOS:

El ORNI + Trabajado.

El equipo + Divertido.

El equipo + Original.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes por la convocatoria del concurso se podrán presentar a partir de publicación de estas bases en el BOPT. (Boletín Oficial Provincial de Tarragona) y hasta el 7 de agosto de 2026 (incluido), de manera presencial o por medio electrónico (Sede Electrónica <https://bellvei.eadministracio.cat>)

La presentación de las solicitudes por parte de los interesados implica la aceptación del contenido de estas bases.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANO COMPETENTE

El procedimiento para la concesión del premio se tramitará en régimen de concesión por competencia competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la base de datos Nacional de Subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.



Ajuntament de Bellvei

El órgano competente para aprobar las bases y la convocatoria será la Junta de Gobierno Local, así como también resolver será la Junta de Gobierno Local.

Mediante convocatoria pública se iniciará siempre de oficio de acuerdo con aquello que establece el artículo 23 de la Ley 38-2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la convocatoria aprobada por el órgano competente que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá necesariamente el contenido siguiente:

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Una vez presentadas las solicitudes para participar en la convocatoria de los premios, el jurado valorará a los participantes y emitirá una acta donde constarán los ganadores.
2. La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Bellvei, propondrá a la Junta Gobierno Local la declaración de los ganadores de la carrera, de acuerdo con las bases.
3. El Ayuntamiento de Bellvei, notificará a los ganadores el importe del premio.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

El Secretario Interventor tendrá competencia para la instrucción del procedimiento, y el pago será aprobado mediante decreto de alcaldía.

7. RESOLUCIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS

No se podrá adoptar ninguna resolución hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el expediente. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con aquello que prevé el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y, si se tercia, en la norma o convocatoria correspondiente, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso, habrá que acreditar los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haber notificado la resolución legítima los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

El acto de concesión de las ayudas agotará la vía administrativa y se notificará a los interesados individualmente, de acuerdo con aquello que prevé el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las



Ajuntament de Bellvei

administraciones públicas. La práctica de esta notificación o publicación se ajustará a las disposiciones que contiene el artículo 41 de la mencionada Ley.

El pago de los premios se efectuará según las previsiones económicas del Ayuntamiento de Bellvei y teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación. El pago se hará directamente a la empresa que presentará la factura en concepto de material escolar que el ganador del concurso haya intercambiado por el importe total del premio. El participantes, habrán firmado una autorización previa, otorgando la cesión del derecho de cobro del premio a favor de la empresa que presentará la factura por el importe total del premio ganado.

Este premio estará sujeto en la declaración del IRPF.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.

La justificación quedará acreditada mediante la participación del Orni en el acta de la Carrera de Ornis de la Fiesta Mayor.

9. COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

La concesión de estos premios será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda que pueda otorgar el Ayuntamiento de Bellvei o cualquier otro ente público o privado por la misma finalidad, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, según el artículo 19 de la Ley general de subvenciones.

10. RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES

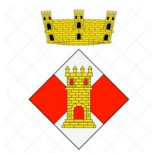
Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones aquellos que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. INFRACCIONES

Constituyen infracciones los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal objeto de tratamiento solo se utilizarán por las finalidades compatibles con aquellas para las cuales han sido recogidas. Estos datos son necesarios para la resolución y notificación de la solicitud, y restan incorporadas a un fichero automatizado del Ayuntamiento. Los datos de carácter personal no pueden ser cedidas ni comunicadas a terceros, salvo los supuestos legalmente previstos. La persona interesada puede ejercer los derechos y decisiones



Ajuntament de Bellvei

individuales automatizadas de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del

tratamiento y portabilidad de los datos, de acuerdo con aquello establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de datos UE 2016/679.

13. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Una vez aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local se harán públicas a la base de datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la llanura web del Ayuntamiento www.bellvei.cat

DISPOSICIÓN FINAL

En todo aquello no contemplado en estas bases se estará al que disponga la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bellvei, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento.

Bellvei, fecha de la firma electrónica.

La regidora de Cultura,